



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de DICIEMBRE del 2016.

Visto, el Expediente N° 16-INR-13902-001, que contiene el Memorando N° 488-2016-OEA-INR de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 511-2016-LOG-INR de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-SA-DG-INR de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón para el Ejercicio Fiscal 2016

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y en concordancia con el artículo 32° de su Reglamento, se establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el referido Reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el citado artículo establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado refiere en su inciso "I" que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44°, siempre que se haya invitado a



los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2016-SA-DG-INR de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" que alcanza un total de Dieciocho Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 38/100 Soles (S/. 18'807,645.38) para ejecutar en un plazo de cinco (05) meses;

Que, mediante Carta N° 2016-DT-004-356 de fecha 16 de diciembre de 2016, la Empresa FUJITA GUMI S.A.C. (segundo postor del proceso de selección inicial) informa que no es posible aceptar la invitación de ejecutar el saldo de Obra y Equipamiento referido precedentemente, por razones de compromisos contraídos;



Que, mediante Memorando N° 488-2016-OEA-INR la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Contratación de una Empresa para la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", con el objeto de ver concluido la Obra y Equipamiento que se encuentra paralizada mediante Resolución Directoral N° 383-2015-SA-DG-INR de fecha 30 de noviembre de 2015;



Que, en tal sentido y, de acuerdo a los documentos del Visto, la Oficina de Logística mediante Informe N° 511-2016-LOG-INR informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, la necesidad de adecuar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, considerando los procedimientos de selección normados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Oficio N° 2225-2016-DG-INR de fecha 21 de noviembre de 2016, se solicitó a la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS la previsión presupuestal 2017 para la ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra antes referido;

Que, mediante Ley N° 30526 se aprueba la Desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; por lo cual en reunión sostenida en el Ministerio de Salud el 26 de diciembre de 2016 se suscribió el Acta donde en su numeral 3) se acuerda que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud – OGPPM señala que para el año fiscal 2017 se realizarán las gestiones que permitan a través de modificaciones presupuestales contar con la disponibilidad presupuestal para financiar el saldo del costo total que demande el proyecto de inversión referido;

Que, en consecuencia, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Año 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la Contratación del Servicio de una Empresa para la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Diciembre del 2016.

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con la Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con la finalidad de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle en el Anexo Inclusión de Procesos al Plan Anual de Contrataciones:

N° Ref.	Ítem Único	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado S/.	Fecha probable de convocatoria
19	1-SI	Contratación Directa	Servicio de Ejecución de Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación	18'807,645.38	Diciembre

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Oficina de Logística, para su publicación a través del SEACE y la elaboración de los expedientes de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Cra. Adriana Rebaza Fores"
Amistad Perú - Japón



MCRR/EJLV
Distribución
OEA
OEPE
OAJ
OCI